

CÓDIGO ÉTICO

El código ético de LIVEN es una norma fundamental que tiene la finalidad primordial de establecer los principios éticos y las pautas básicas de conducta que deben presidir el comportamiento y las actuaciones, tanto a nivel interno como a nivel externo, de todas las personas que trabajan en o para LIVEN.

Este Código Ético ha sido impulsado por el Consejo de Administración como máximo órgano de administración de LIVEN y se compromete a garantizar la comunicación, formación, y seguimiento del correcto uso del mismo.

El Código Ético afecta al comportamiento de las personas mientras prestan servicios en LIVEN en calidad de administración de la empresa, dirección, y empleados/as, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo.

Igualmente han de ser conocedores del presente Código los clientes, empresas proveedoras, asesoría y demás personas o entidades que se relacionen con LIVEN por razones profesionales o de negocios.

Los principios básicos de conducta son los que se detallan a continuación:

En relación a las **PERSONAS:**

- Fomentar la **igualdad de oportunidades y tratar con dignidad, respeto y justicia** a todo el personal, y no discriminarlos por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social.
- **No permitir ningún tipo de violencia** física o verbal, acoso, abuso o coacción en el trabajo.
- Garantizar la **seguridad e higiene en el trabajo**, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- **No acudir al puesto de trabajo bajo los efectos de sustancias tóxicas y/o alcohol** ni consumirlo durante nuestra jornada laboral.
- Hacer un **uso responsable y confidencial de la información** tanto interna como externa, cumpliendo con la legislación en materia de **Protección de Datos de Carácter Personal**.

En relación al **ENTORNO:**

- Realizar las diferentes **actividades y tareas de la empresa de forma sostenible y respetando al máximo al medio ambiente**.
- **Actuar de forma ética y con responsabilidad** con las personas (empleados, clientes, proveedores, accionistas, comunidades locales, etc.) y sobre la sociedad en general.

En relación al **CLIENTE:**

- Mantener en todas las relaciones el **máximo compromiso de honradez y responsabilidad profesional** en la prestación del servicio, buscando la máxima calidad y velando siempre por la seguridad de nuestra clientela.
- **Proteger la información y los datos** que los clientes nos confían.
- No aceptar, ni ofrecer, ningún tipo de obsequio ni de regalo como trato de favor.

En relación al **TRABAJO BIEN HECHO:**

- Asegurar un **uso adecuado y cuidadoso de los bienes y activos de la empresa**, sean físicos (herramientas, vehículos, mobiliario,...), financieros, tecnológicos o relacionados con el capital intelectual, procurando que no se malgasten, derrochen, dañen o extravíen.
- **Trabajar siguiendo la reglamentación básica de obligado cumplimiento respecto a los sistemas telemáticos** que vienen descritos en el anexo al contrato de trabajo.
- **Cumplir con toda la legislación** y obligaciones regulatorias que afecten a la actividad de LIVEN.

En relación a las **ADMINISTRACIONES PUBLICAS:**

- Mantener el principio de **neutralidad política**, independientemente de las ideas personales de cada uno.
- No aceptar, ni ofrecer, ningún tipo de obsequio ni de regalo como trato de favor.

En relación a los **PROVEEDORES:**

- Basar las relaciones con ellos en el **beneficio mutuo y la confianza**.
- No aceptar, ni ofrecer, ningún tipo de obsequio ni de regalo.
- Seleccionar a las empresas proveedoras de forma equitativa y bajo criterios objetivos de negocio.

En relación al **SECTOR y la COMPETENCIA:**

- Contribuir con nuestro comportamiento a la **protección y mejora de la reputación del sector**, especialmente los referidos en el Artículo 1 del Capítulo Primero, Actuaciones Colusorias, donde se definen las prácticas prohibidas, tales como acuerdos de fijación de precios o reparto del mercado entre otras, que restrinjan o falseen las reglas del mercado.
- **Competir de forma ética** en los mercados, siendo respetuosos y evitando la competencia desleal.
- Cumplir con los preceptos de la Ley 15/2007 de 3 de julio de Defensa de la Competencia. Y muy

En relación al **BENEFICIO:**

- Velar para la generación de suficientes recursos para asegurar la continuidad y expansión de la compañía, y el mantenimiento de los puestos de trabajo, siempre desde la buena praxis empresarial.

